RAMON YUC-LIONG KONG GONZALEZ

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 200

RUT: [redacted]

GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE,

MEDICO CIRUJANO

[redacted]

Fecha: 08 de Noviembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

MEDICO APOYO GESTOR, 22 HORAS MES DE OCTUBRE 2024	1.650.000
Total Honorarios $:	1.650.000
13.75 % Impto. Retenido:	226.875
Total:	1.423.125

Fecha / Hora Emisión: 08/11/2024 15:20

16427561002007F09F46

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202411081520

Fecha / Hora Impresión: 08/11/2024 15:20

11202411081520

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: Ramón Kong González

R.U.T.: [redacted]

HONORARIO PRESUPUESTO: SI
CONVENIO: NO

PROGRAMA

FUNCIONES Referente técnico de urgencias

CONTRATO

D.A.	249	
INICIO	01.01.2024	
TERMINO	31.12.2024	
HORAS	-	MÍNIMO SEMANAL
	22	MÁXIMO SEMANAL
	-	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS
OBSERVACIONES

VALOR

MENSUAL(según contrato)	$	
HORA EFECTIVA(según contrato)	$	

MES	**OCTUBRE**
DIAS TRAB	9
HORAS TOTALES	55
VALOR BOLETA	1.650.000
NÚMERO BOLETA	200

DIRECTOR CESFAM SAPU

V°B° DESAM

DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
[redacted]			

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL | SI

OBSERVACIONES

Las horas extra son aquellas avisadas via mail a Dirección CESFAM-SAR

Registros de Asistencias

(Ramoin Kong 3361)

01-10-2024 hasta 01-11-2024

Depto.: EMPRESA

Ramoin Kong 3361

[redacted]

CESFAM SAR

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 844

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **RAMÓN YUC-LIONG KONG GONZÁLEZ** RUT: [redacted] presta servicios de MÉDICO REFERENTE TÉCNICO el mes de **OCTUBRE** del presente año, cuyas atenciones están debidamente registradas en sistema AVIS, destinadas a atención de urgencia en SAR CONCON.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CONCON
COORDINADOR SAR CONCON
SERVICIO DE URGENCIA

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 08 NOVIEMBRE de 2024.

CESFAM SAR
Centro de Salud Familiar Concón

NOMBRE	RAMON KONG GONZÁLEZ
RUT	[redacted]
MES	OCTUBRE 2024
CONVENIO/PRESUPUESTO	MÉDICO GESTOR DE URGENCIAS
HORAS SEMANALES	MÁX. 22 HORAS.
TOTAL HORAS REALIZADAS	55 HORAS.

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
Sem 1	- Procesos: Digitalización y análisis de procesos mediante métricas e indicadores. - Colaboración con la toma de decisión administrativa en base a información objetivada. - Supervisión clínica directa sobre la acción médica y colaboración en protocolos. - Atención de situaciones complejas. Colaboración con carabineros mediante acciones médicas de resorte judicial u operativo policial. - Soporte remoto continuo para equipo SAR y dirección administrativa.
Sem 1	- Procesos: Digitalización y análisis de procesos mediante métricas e indicadores. - Colaboración con la toma de decisión administrativa en base a información objetivada. - Supervisión clínica directa sobre la acción médica. - Atención de situaciones complejas. Colaboración con carabineros mediante acciones médicas de resorte judicial u operativo policial. - Soporte remoto continuo para equipo SAR y dirección administrativa.
Sem 3	- Procesos: Digitalización y análisis de procesos mediante métricas e indicadores. - Colaboración con la toma de decisión administrativa en base a información objetivada. - Supervisión clínica directa sobre la acción médica. - Atención de situaciones complejas. Colaboración con carabineros mediante acciones médicas de resorte judicial u operativo policial. - Soporte remoto continuo para equipo SAR y dirección administrativa.
Sem 4- 5	- Procesos: Digitalización y análisis de procesos mediante métricas e indicadores. - Colaboración con la toma de decisión administrativa en base a información objetivada. - Supervisión clínica directa sobre la acción médica. - Atención de situaciones complejas. Colaboración con carabineros mediante acciones médicas de resorte judicial u operativo policial. - Soporte remoto continuo para equipo SAR y dirección administrativa. - [redacted]mento y diseño de capacitación CESFAM SAR - RCP maniobras

FIRMA : [redacted]

V°B° DIRECCIÓN: _____

Folio N° 16320877

Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 249, de 22/01/2024, de la MUNICIPALIDAD DE CON-CON, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 22/01/2024.

REGISTRADO

Fecha: 22/01/2024, 00:00:00

9e32a4511223dec361e4e46aa1cca64e

de 22/01/2024, de la MUNICIPALIDAD DE CON-CON, ha sido registrado en el Sistema de

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, [redacted] Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. RAMÓN YUC-LIONG KONG GONZÁLEZ**, de Nacionalidad [redacted] Estado Civil [redacted] de profesión MEDICO CIRUJANO, Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante el MANDATARIO los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS,** en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar los específicos que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- Ejecutar personalmente los servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta a los servicios a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado ascenderá a la sumá de $30.000.- (treinta mil pesos) por hora efectiva trabajada, impuesto incluido, por un máximo de 22 horas semanales, que serán cancelados previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón. Realizando las funciones de

- **MEDICO APOYO GESTOR** en el Servicio de Alta Resolutividad del Centro de salud de la comuna Concón.

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

SEXTO: El presente contrato regirá por el plazo desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM - SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: El servidor deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 15 días de vacaciones;
  "El personal con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de todas sus remuneraciones"
  Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo.
- ✓ 06 días administrativos, por año calendario;
  "podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"
- ✓ 05 días de capacitación, reuniones, cursos y pasantías, según necesidad de servicio inherente al cargo y **autorizado por dirección**, provenientes del Minsal y del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

[redacted] triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandatario.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN ALCALDE V REGIÓN

RAMON KONG GONZÁLEZ
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° [redacted]

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o